



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00480-00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante en coadyuvancia de la parte ejecutada mediante correo electrónico de fecha 22 de febrero de 2021, este Despacho **ORDENA LEVANTAR** las medidas cautelares respecto del **EMBARGO Y RETENCION** de la quinta parte que exceda del salario mínimo mensual legal de los dineros que devengue o llegue a devengar el demandado **JOSE ARLEY OSPINA ALZATE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7'526.710, como empleado de la empresa EKA CORPORACION S.A., y/o el 30% de los dineros que reciba como contratista de dicha empresa, y del **EMBARGO Y SECUESTRO** del bien mueble vehículo identificado con la placa MVK-621 registrado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca de Santander, de propiedad del demandado **JOSE ARLEY OSPINA ALZATE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7'526.710, y sobre el cual se constituyó prenda sin tenencia a favor del aquí demandante, medidas que se comunicaron mediante oficios No. 031 y 029 del 12 de enero de 2021 respectivamente.

Así mismo, se **ORDENA la entrega de los títulos judiciales** que se hayan consignado a favor de este Despacho y con ocasión al presente proceso hasta la fecha de presentación del escrito que los solicita (22 de febrero de 2021), a favor de la parte demandada a quien se le hayan realizado los respectivos descuentos.

Por lo anterior, líbrense los oficios correspondientes para el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 043 del 11 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo Para La Efectividad de la Garantía Real – Prenda
Radicado: 680014003020-2020-00480-00
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: José Arley Ospina Alzate

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e63068273c63cf81c336616227f1bd60490768f3b52dd9018a31dbf5e11b1587

Documento generado en 10/03/2021 11:55:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>